

Valparaíso, 1 de agosto de 2023.

**OFICIO N° 81-2023 (CONST.)**

La **Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento**, en sesión de fecha 31 de julio de 2023, a solicitud del H. diputado señor Marcos Ilabaca, acordó oficiar a US. con el propósito de solicitarle informe a esta Comisión acerca de los motivos por los cuales aún no se ha dictado el reglamento a que hace referencia el artículo primero transitorio de la ley N° 21.500, que “Regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos efectos”. Cabe señalar que el inciso segundo de la citada norma dispone: “El reglamento señalado en el inciso anterior deberá dictarse dentro del plazo de seis meses, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial”; considerando que la publicación de la ley en el Diario Oficial se efectuó el 27 de octubre de 2022, el plazo legal para la dictación del reglamento expiró el 27 de abril pasado. Junto con solicitar el informe referido, se solicita a US. adopte las medidas para que se cumpla dicha obligación legal.

Lo que tengo a honra comunicar a US. por orden del Presidente de la Comisión H. diputado Raúl Leiva Carvajal.

Dios guarde a US.,

  
**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
Abogado Secretario de la Comisión

**A LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SEÑORA CAROLINA TOHÁ MORALES.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5DA784060DC76E85